



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°025/2015

En Santiago de Chile, a 05 de Enero de 2015, entre la **CORPORACION DE EDUCACION Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT N°70.902.000-5, representada por su Secretario General don Ricardo Gutiérrez Lafrentz, cédula nacional de identidad N°13.548.747-3, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N°3207, comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación**, por una parte, y por la otra **CONSTRUCTORA M y P LIMITADA**, RUT N°76.444.270-9, representada por don Manuel Patricio Bannura Babul, cédula nacional de identidad N°6.701.111-2, domiciliado en calle Michimalongo N°143, comuna de **Santiago Centro**, en adelante **El Contratista**, se ha convenido en el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento **La Corporación**, mediante licitación privada, encarga a **El Contratista**, quien acepta, la ejecución del servicio denominado "**Construcción y Remodelación propiedad de calle Juan Palau N°1940**".

El servicio se realizará en conformidad a las Especificaciones Técnicas Generales de Arquitectura; especificaciones de instalación de gas natural; Anexo ADL-20 de la Secretaría Ministerial de Salud, Itemizado y cubicación de obras, a consultas sobre los antecedentes de la presente Licitación, las Bases Administrativas con sus respectivos Anexos, que se han elaborado para su ejecución, que **El Contratista** declara conocer y aceptar, y que forma parte integrante de este contrato.

SEGUNDO: De acuerdo al numeral 8 de las Bases Administrativas Generales, la fiscalización de este trabajo, y su recepción final por parte de **La Corporación**, estará a cargo del ITO don Fernando Yunis Jacir quien tendrá amplias facultades de supervisión, las que podrá realizar en cualquier momento, así también tendrá estas facultades el Jefe de Operaciones de **La Corporación**, don Raúl Mezzano Mandriaza.

TERCERO: **El Contratista** se obliga a ejecutar el servicio que se contrata por un precio total de **\$334.042.670.-** (Trescientos treinta y cuatro millones cuarenta y dos mil seiscientos setenta pesos), el cual no está sujeto a reajuste de ninguna especie, de acuerdo al presupuesto detallado que presentó **El Contratista**.

CUARTO: El precio convenido por la obra señalada en la cláusula primera será pagado según lo establecido en el numeral 5 de las Bases Administrativas Generales de la presente propuesta privada, mediante Estados Mensuales de Pago, sin anticipos.

QUINTO: **El Contratista** se obliga a terminar los trabajos en un plazo de 210 días corridos, a contar de la fecha de entrega del terreno, lo cual constará en el **Acta de Entrega de Terreno**.

El término de las obras constará en **Acta de Recepción Definitiva**, documento que será suscrito entre **El Contratista**, el Jefe de Operaciones de **La Corporación** o por quién ésta designe y el ITO, de acuerdo a lo señalado en el numeral 13 de las Bases Administrativas Generales.

SEXTO: El Contratista, en este acto, deja en poder de La Corporación las garantías de Fiel Cumplimiento del Contrato y de Buena Ejecución de las Obras, consagradas en el numeral 5.3, así como del Seguro de Responsabilidad Civil de acuerdo a lo exigido en el punto 10.1 y de la Garantía por Demandas Judiciales o Extrajudiciales establecidas en el punto 11.5, todas de las Bases Administrativas.

SEPTIMO: El Contratista se obliga a pagar por concepto de multas la suma de 0,30% del monto inicial del contrato por cada día de retraso en la terminación de las obras. Asimismo se aplicará una multa de 2 UTM por cada día de atraso en el cumplimiento de las instrucciones impartidas en el Libro de Obras.

OCTAVO: Para todos los efectos legales que deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

NOVENO: Las partes firman el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder de La Corporación y uno en poder de El Contratista.



MANUEL P. BANNURA BABUL
CONSTRUCTORA M y P LTDA.



RICARDO GUTIERREZ LAFRENTZ
SECRETARIO GENERAL

La personería de don Ricardo Gutiérrez Lafrentz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Ordinaria N°2 de fecha 15 de Abril de 2014, reducida a escritura pública con fecha 24 de Abril de 2014, ante la Notario Público de Santiago doña Lilia Sierra Mejía Suplente del Titular don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 1196-2014.

La personería de don Manuel Patricio Bannura Babul para representar a la Constructora M y P Ltda. consta en escritura pública de fecha 09 de Diciembre de 2005 ante el Notario Público de Santiago don Cosme Fernando Gomila Gatica.